



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN  
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

# CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: **201301C06147**

Este Certificado sustituye al Certificado número: 201301A00828

Página 1 de 2

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de organismo de Certificación de Producto acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV-A, XII, XV-A, 38 fracción VI, 52, 53, 68, 70, 70-C, 73, 74, 79, 80, y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como de su respectivo reglamento, con número de Acreditación 01/10 vigente a partir del 09/03/2010, en atención a la solicitud con número de Referencia **2009DOM68739E/4** de acuerdo al procedimiento de Certificación **PROCER-17** de ANCE, otorga el presente Certificado de Conformidad de Producto a

Titular: **AUX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Nombre genérico :	<b><u>ACONDICIONADOR DE AIRE</u></b>
Tipo(s):	<b><u>DIVIDIDO</u></b>
Subtipo(s):	<b><u>MINI-SPLIT</u></b>
Marca(s):	<b><u>AUX, AUX BASIC</u></b>
Categoría:	<b><u>NUEVO</u></b>
Modalidad:	<b><u>CERTIFICACIÓN CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS PERIÓDICAS</u></b>
Fabricado y/o importado y/o comercializado por:	<b><u>AUX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</u></b>
Bodega :	<b><u>LA FRAGUA No. 149 INT. S/N COL. CHULA VISTA DEL. GUADALUPE C.P. 67180 NUEVO LEÓN</u></b>
País(es) de origen:	<b><u>CHINA</u></b>
Modelo(s):	<b>UNIDAD EVAPORADORA: ASW-H12A2/EA, ASW-12A2/EA, ASW-H12A2/HSA, ASW-12A2/HSA, ASW-H12A2/QB, ASW-H12C2/EP, ASW-12C2/EP, ASW-12A2/QB, ASW-12A2/EWR1, ASW-H12A2/SK, ASW-12A2/SK</b>  <b>UNIDAD CONDENSADORA: AS-H12A2/EA, AS-12A2/EA, AS-H12A2/HSA, AS-12A2/HSA, AS-H12A2/QB, AS-H12C2/EP, AS-12C2/EP, AS-12A2/QB, AS-12A2/EWR1, AS-12A2/SK, AS-H12A2/SK</b>
Especificaciones:	<b>UNIDAD EVAPORADORA: 220 V ~ 60 Hz FRIO Y CALOR: 0,23 A 41 W 0,21 A 38 W SOLO FRIO: 0,23 A 41 W (DEPENDE DE MODELO)</b>  <b>UNIDAD CONDENSADORA: 220 V ~ 60 Hz FRIO: 7,3 A 1 200 W 7,1 A 1 150 W CALOR: 8,3 A 1 300 W 8,1 A 1 250 W SOLO FRIO: 7,3 A 1 200 W (DEPENDE DE MODELO)</b>



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN  
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

# CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: **201301C06147**

Este Certificado sustituye al Certificado número: 201301A00828

Página 2 de 2

De conformidad con la Norma **NOM-003-SCFI-2000**, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el **10 de enero de 2001**, se expide el presente Certificado en México, D.F., el día **05 de julio de 2013**, con vigencia hasta el día **04 de julio de 2014**, para los efectos que convenga al interesado, y al amparo de las cláusulas indicadas al reverso.

ATENTAMENTE

**ROBERTO DE LA CRUZ MARTÍNEZ**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO**

Elaborado por: **JAED**

Supervisado por: **FFG**

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 83 de su reglamento, así como también en lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-106-SCFI-2000 "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", los productos amparados por esta certificación deberán, según el caso, ostentar la contraseña que denota el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente y aplicable cuando así proceda.



CLAÚSULAS:

1. La contraseña oficial NOM y la marca ANCE deberá ostentarse, mediante etiquetas, estampado y otro procedimiento que la haga ostensible e indeleble en cada unidad de los productos que ampara este certificado.
2. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE.
3. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados, que ostentan la contraseña oficial NOM y marca ANCE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este certificado, ni el uso de la contraseña oficial NOM y la marca ANCE, sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento de producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
5. El certificado será cancelado, cuando:
  - Las especificaciones técnicas en las que se basa el certificado dejan de ser aplicables
  - Se incurra en mal uso del certificado o de la marca ANCE
  - Se incurra en un incumplimiento con la norma aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
  - Sea solicitado por escrito, por parte del titular del certificado.
6. Todo empleo indebido del certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de ANCE
7. La fracción arancelaria es responsabilidad total del solicitante o titular del certificado.
8. El titular de la certificación debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.